



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00319-2017-A/MPMN

Moquegua, **21 JUL. 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 597-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0880-2017-GDES/GM/MPMN, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; Oficio N° 028-2017-AACR-A/MCPSA, de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio; Resolución de Alcaldía N° 030-2017-A/MCPSA, de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio; Oficio N° 076-2017-JCSSA-MRSMNM-DERSM/GRSM de la Gerencia Regional de Salud Moquegua y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2017-A/MCPSA, de fecha 26 de junio del 2017, se designa a la Abog. María Alejandra Ali Herrera, como representante ante la Asamblea General del CLAS San Antonio;

Que, a través del Oficio N° 028-2017-AACR-A/MCPSA, de fecha 26 de junio del 2017, la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, solicita a nuestra Entidad que mediante Resolución de Alcaldía, se reconozca a la Abog. María Alejandra Ali Herrera, como representante ante la Asamblea General del CLAS San Antonio; ya que el representante de la Gerencia Regional de Salud – Adolfo Quispe Gutiérrez, mediante Oficio N° 076-2017-JCSSA-MRSMNM-DERSM/GRSM, de fecha 19 de junio del 2017, así lo requiere;

Que, con Informe Legal N° 597-2017-GAJ/MPMN, de fecha 17 de julio de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión RECONOCER a la Abog. María Alejandra Ali Herrera – Gerente de Administración de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, como representante ante la Asamblea General del CLAS San Antonio, Provincia Mariscal Nieto;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Abog. María Alejandra Ali Herrera – Gerente de Administración de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, como representante ante la Asamblea General del CLAS San Antonio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio, y demás áreas competentes de nuestra entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

